

**ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2003 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL «RUTAS LITERARIAS» DURANTE EL CURSO 2005/06**

**INTERVIENEN**

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el excelentísimo señor don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**EXPONEN**

En fecha 30 de diciembre de 2003, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Rutas Literarias, en cuya base séptima se determinaba una vigencia del convenio para el curso 2003-2004, recogiendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos incorporando un anexo a dicho convenio.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa Rutas Literarias se desarrollará durante el curso 2005-2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

**I. Alumnos y Profesores participantes:**

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 Profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en el Programa: 6 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 Profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la «Ruta literaria» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 6 grupos.

**II. Recursos financieros:**

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

**A. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:**

**a) Gastos del programa:**

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la «Ruta literaria» establecida en dicha Comunidad.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad.

Total aportación MEC: 12.945,60 €.

**b) Ayudas de preparación y desplazamiento:**

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta literaria» asignada, que ascienden a un total de 19.780 €.

Las aportaciones indicadas en los apartados a) y b) se libraron con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. La Comunidad Autónoma habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2006, de forma que les permitiera hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfirieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

Por tanto, el presente anexo no presenta ningún contenido económico con cargo al ejercicio presupuestario 2006, ya que las cuantías citadas se libraron por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas literarias» durante el curso 2005-2006, por Orden de 27 de diciembre de 2005.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) la documentación especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obliga-

ciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

**B. Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:**

Los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación de los grupos de alumnos y profesores que recorran la Ruta de Murcia), se imputarán a la partida presupuestaria 15.05.00.422-I.649.00, por la cuantía estimada de 13.421,94 euros.

La aportación indicada está condicionada a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 15.05.00.422-I.649.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 30 de diciembre de 2003.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**21268** *REAL DECRETO 1511/2006, de 4 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario, a don Andrés Cuartero Ruiz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Andrés Cuartero Ruiz, a propuesta de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de diciembre de 2006,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario.

Dado en Madrid el 4 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Agricultura, Pesca  
y Alimentación,  
ELENA ESPINOSA MANGANA

## MINISTERIO DE CULTURA

**21269** *ORDEN CUL/3697/2006, de 7 de noviembre, por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente al año 2006.*

Por Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo) se convocó para el año 2006 el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 14 de junio), por la que se regulan los concursos para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2005) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden CUL/2780/2006, de 26 de julio (BOE de 11 de septiembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo

dispuesto en el punto quinto de la orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso nacional para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas, correspondiente a 2006, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

Primer Premio dotado con cuatro mil quinientos ocho euros (4.508,00 euros) a don Carlos Sánchez-Álamo Pérez por la encuadernación presentada bajo el lema «Viena».

Segundo Premio dotado con tres mil seis euros (3.006,00 euros) a doña Susana Domínguez Martín por la encuadernación presentada bajo el lema «Copper».

Tercer Premio dotado con mil quinientos seis euros (1.506,00 euros) a doña Margarita García de la Cruz Nájera-Alesón por la encuadernación presentada bajo el lema «Ópera de Pekín».

Asimismo el jurado califica como finalistas, según el punto segundo de la Resolución de la convocatoria, las obras presentadas por los encuadernadores que a continuación se relacionan:

Doña María del Carmen Villalba Caramés, doña Rosa Fernández Iglesias y don Antonio Fernández Requejo, por la encuadernación presentada bajo el lema «Luscofusco».

Doña Carmen Ros Moreno, por la encuadernación presentada bajo el lema «Sarape».

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**21270** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en los recursos números 1/46/2006 y 1/49/2006, interpuestos, respectivamente, por el Colegio Oficial de Médicos de A Coruña y por el Colegio Oficial de Médicos de Navarra contra el Real Decreto 757/2006, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo —Sección Cuarta— del Tribunal Supremo se tramitan los recursos nos. 1/46/2006 y 1/49/2006, interpuestos, respectivamente, por el Colegio Oficial de Médicos de A Coruña y por el Colegio Oficial de Médicos de Navarra contra el Real Decreto 757/2006, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como

demandados, en los expresados procedimientos, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

## BANCO DE ESPAÑA

**21271** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de diciembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,3309	dólares USA.
1 euro =	153,89	yenes japoneses.
1 euro =	0,5780	libras chipriotas.
1 euro =	28,003	coronas checas.
1 euro =	7,4577	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67340	libras esterlinas.
1 euro =	256,43	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6978	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8159	zlotys polacos.
1 euro =	9,0330	coronas suecas.
1 euro =	239,67	tolares eslovenos.
1 euro =	35,550	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5932	francos suizos.
1 euro =	90,42	coronas islandesas.
1 euro =	8,1565	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3730	kunas croatas.
1 euro =	3,4383	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,8700	rublos rusos.
1 euro =	1,9417	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6904	dólares australianos.
1 euro =	1,5208	dólares canadienses.
1 euro =	10,4176	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,3447	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.177,74	rupias indonesias.
1 euro =	1.234,41	wons surcoreanos.
1 euro =	4,7753	ringgits malasio.
1 euro =	1,9359	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,246	pesos filipinos.
1 euro =	2,0536	dólares de Singapur.
1 euro =	47,739	bahts tailandeses.
1 euro =	9,5348	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.